

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 20 de abril de 2021, ingresa el proceso al despacho sin subsanación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021 – 00008

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto para subsanar La anterior demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la misma.

Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd08a6209784d3c09727683308e80ec6412d78a4d52fe35fd39b5971a2a4800**
Documento generado en 31/05/2021 10:31:51 AM